

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Terapia Ocupacional en Neurología por la Universidad Miguel Hernández de Elche	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias de la Salud	Terapia y rehabilitación	

#### NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

#### AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

#### UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Miguel Hernández de Elche

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
055	Universidad Miguel Hernández de Elche

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

#### LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	12

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

### 1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03010557	Facultad de Medicina

#### 1.3.2. Facultad de Medicina

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
35	35	

<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	4.5	60.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	15.0	30.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	4.5	30.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://estudios.umh.es/files/2014/03/3077_Normativa-condiciones-de-progreso-y-PERMANENCIA.pdf">http://estudios.umh.es/files/2014/03/3077_Normativa-condiciones-de-progreso-y-PERMANENCIA.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Que los estudiantes adquieran la capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de los problemas y necesidades de la población con afección neurológica.
CG2 - Que los estudiante adquieran la capacidad de búsqueda documental, análisis y síntesis de la información, y redacción de los informes necesarios para el ejercicio de las funciones de Terapia Ocupacional.
CG3 - Que los estudiantes adquieran la habilidad para el desarrollo y mantenimiento de aprendizaje autónomo y formación continua.
CG4 - Que los estudiantes posean la capacidad para trabajar en equipo y con la población en la resolución de problemas de salud de la comunidad.
CG5 - Que los estudiantes sepan para formular una hipótesis, diseñar y desarrollar un proyecto de investigación en Terapia Ocupacional en el ámbito de la neurología.
CG6 - Que los estudiantes posean la habilidad de comunicar de forma oral como escrita las conclusiones a públicos especializados y no especializados.
CG7 - Comprender y reconocer de forma avanzada las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población, demográficos, ambientales, sociales.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
No existen datos
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Revisar e interpretar las pruebas científicas disponibles en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.
CE2 - Aplicar los fundamentos de los métodos bioestadísticas, epidemiológicos y cualitativos a problemas y necesidades de la terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.
CE3 - Revisar e interpretar las pruebas científicas disponibles en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.
CE4 - Planificar un estudio aplicando los fundamentos y métodos de la investigación en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.
CE5 - Analizar los datos de estudios en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.
CE6 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa a la terapia ocupacional en neurología en el ámbito de la neurología.
CE7 - Reconocer y respetar los principios éticos de la investigación en el campo de las ciencias de la salud.
CE8 - Comunicar de forma oral y escrita a públicos especializados y no especializados.
CE9 - Comprender y reconocer de forma avanzada la estructura y función de sistema nervioso.
CE10 - Comprender y describir de forma avanzada los sistemas sensoriales y motores en estado de salud y enfermedad.
CE11 - Comprender y explicar de forma avanzada la complejidad de las funciones superiores en estado de salud y enfermedad.
CE12 - Reconocer las técnicas específicas de Terapia Ocupacional en la intervención de pacientes con patología neurológica.

CE13 - Conocer los principios básicos de Integración Sensorial.
CE14 - Profundizar en los principios neurofisiológicos que intervienen a nivel del Sistema Nervioso Central en la Integración Sensorial.
CE15 - Profundizar en los principios básicos de tratamiento desde el enfoque de Integración Sensorial.
CE16 - Comprender los marcos de trabajo de Terapia Ocupacional relevantes en la evaluación y tratamiento del niño con Trastorno del Espectro Autista.
CE17 - Conocer los modelos de intervención en el tratamiento del niño con Trastorno del Espectro Autista.
CE18 - Conocer los diferentes recursos físicos, materiales y/o personales, con el fin de asesorar a profesionales y familiares del entorno del niño con Trastorno del Espectro Autista.
CE19 - Conocer la valoración de la funcionalidad en niños con Trastorno del Espectro Autista.
CE20 - Profundizar en diferentes herramientas de intervención en el niño con patología neurológica.
CE21 - Conocer la clínica basada en la evidencia en Terapia Ocupacional centrada en el niño y el adolescente con patología neurológica.
CE22 - Desarrollar conocimientos en tratamiento del paciente neonato.
CE23 - Analizar una función, patrones de movimiento, componentes y actividad neuromuscular.
CE24 - Distinguir las características diferenciales del Ejercicio Terapéutico Cognoscitivo.
CE25 - Diferenciar los distintos elementos motores y sensitivos que permiten interpretar la patología durante la observación del paciente desde el punto de vista de la teoría Neurocognitiva.
CE26 - Capacitar en el diseño y fabricación de férulas para el tratamiento de alteraciones del miembro superior en pacientes neurológicos.
CE27 - Describir de manera avanzada la planificación de tratamiento, siguiendo los principios del aprendizaje motor orientado a tareas en terapia ocupacional, para optimizar la función motora.
CE28 - Analizar las repercusiones de las afectaciones del control motor sobre las actividades de la vida diarias.
CE29 - Distinguir las actuales teorías sobre control motor relacionadas con el uso de la terapia por restricción del lado sano.
CE30 - Conocer aspectos de la deglución normal y patológica y realizar evaluaciones clínicas e instrumentales de la disfagia.
CE31 - Conocer la relevancia del uso de las tecnologías de bajo coste como tratamiento de rehabilitación del paciente neurológico y la utilización de los diferentes productos de apoyo.
CE32 - Conocer los aspectos básicos de la BasaleStimulation y su fundamentación.
CE33 - Conocer técnicas de psicodrama aplicadas al colectivo de pacientes neurológicos.
CE34 - Conocer conceptos clave en materia de. Terapia Asistida con Animales.
CE35 - Diseñar proyectos De Terapia Asistida con Animales.

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

##### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

###### ACCESO

En primer lugar se deben cumplir los requisitos de acceso que prevé el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, es decir;

Para acceder a las enseñanzas oficiales en Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

*Como Requisitos académicos específicos para el Máster Universitario en Terapia Ocupacional en Neurología, atendiendo al Apartado 4.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007:*

Constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster Universitario en Terapia Ocupacional en neurología, la posesión del título de Graduado o Diplomados en Terapia Ocupacional.

#### PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil de ingreso está definido fundamentalmente por graduados o diplomados en Terapia Ocupacional, interesados en adquirir una formación avanzada en Terapia Ocupacional Neurológica, que se encuentren en condiciones de desarrollar una labor científica.

#### ADMISIÓN

Se utilizarán los siguientes criterios de selección con el consiguiente sistema de baremación:

- 1) Expediente Académico, un 70% de la puntuación total.
- 2) Experiencia laboral en campos relacionados, un 15% de la puntuación total. Se otorgará 0.5 puntos por cada 6 meses de vida laboral en el ámbito de Terapia Ocupacional en Neurología. Periodos inferiores a 6 meses no serán considerados.
- 3) Experiencia investigadora en campos relacionados, un 15% de la puntuación total. Se tendrán en cuenta aquellas publicaciones relacionadas con los contenidos del máster. Se adjudicarán 2 puntos por cada artículo publicado en revistas con índice de impacto publicado en el Journal of Citation Reports (JCR). También se reconocerán los trabajos publicados en libros y congresos de reconocida relevancia para la Terapia Ocupacional en Neurología, y se valorarán de 0,5 a 1 punto.

El proceso de selección tendrá lugar siempre y cuando el número de solicitudes supere al número de plazas ofrecidas por el programa, y en caso contrario se admitirá a todos aquellos que cumplan con el perfil.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad aquel que posea un mejor expediente académico.

Toda la documentación será evaluada por una Comisión de Admisión de Estudiantes del Máster compuesta por: el/la director del Máster, dos profesores del Máster y un miembro del PAS (Personal de Administración y Servicios, pertenecientes al Servicio de Gestión Académica).

El número máximo de estudiantes que serán admitidos en el programa será 35, y el número mínimo para su puesta en marcha será de 15.

Como se recoge en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 17.3, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, será necesario por parte de la Comisión de Admisión de Estudiantes del Máster conocer las necesidades derivadas de dicha discapacidad y evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos del mismo, así como disponer de las posibles adaptaciones de espacios y acceso a los mismos, en caso de que fuera necesario.

### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad Miguel Hernández de Elche consciente de las dificultades que entraña para los estudiantes de nuevo ingreso incorporarse a una organización tan compleja como es la

Universidad, ha elaborado un programa de acogida cuya finalidad es la de facilitar a estos estudiantes la información y orientación necesaria para su correcta adaptación a la vida universitaria.

\* Página web de la UMH ([www.umh.es](http://www.umh.es)). Es la referencia general de información para el alumno/a, donde, a través de las cuales el alumno puede interactuar dinámicamente con los profesores y contenidos de la titulación.

\* Jornada de Bienvenida: El objetivo de esta jornada es el de situar al alumno/a en el Máster, explicándole la filosofía y organización general del los estudios y dándole la oportunidad de formular cuantas cuestiones estime oportuno.

\* Sesión de presentación de cada una de las asignaturas que componen el título.

\* Guía de Estudios de la titulación donde se recoge información sobre el funcionamiento del Máster y las prácticas. Se incluye en el acceso personalizado a través de la web de la universidad [www.umh.es](http://www.umh.es)

\* Tutorías individualizadas al inicio de curso, para conocer las necesidades y perfil de cada estudiante

\* Toda aquella información que puede resultar de interés para un estudiante extranjero interesado en iniciar o continuar estudios en la UMH se encuentra recopilada en la página: <http://internacional.umh.es/incoming/>

Esta información está relacionada con:

o Convalidación Parcial de Estudios Extranjeros. o Legalización de documentos.

o Estudiantes Comunitarios/No Comunitarios.

o Autorizaciones de Estancia.

O Alojamientos (programa NIDO): A través de la página web <http://ve.umh.es/nido/> la UMH facilita la disponibilidad, por parte de nuestros estudiantes, de una Red de Alojamientos.

\* Atención al estudiante con discapacidad: Los cambios actuales en la estructura de los estudios universitarios, la diversidad funcional de nuestro alumnado, sus necesidades personales y las necesidades sociales han generado nuevas demandas a la universidad, y la UMH se ha hecho eco de éstas a través de su Normativa para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad Miguel Hernández de Elche (<http://estudiantes.umh.es/discapacitados/>).

### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios</b>	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9
<b>Adjuntar Título Propio</b>	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

<b>Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional</b>	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

El Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobó el 27 de octubre de 2011 la siguiente normativa en relación a la transferencia y reconocimiento de créditos en grado y másteres oficiales:

#### NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Miguel Hernández. Con el objeto de adecuar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Miguel Hernández al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de octubre de 2011,

#### ACUERDA:

Aprobar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:

#### NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

##### Preámbulo

El Real Decreto 861/2010 establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales.

Ante ello, se procede a adecuar a dichos preceptos la normativa propia de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) referente al reconocimiento y transferencia de créditos de los títulos de Grado y Máster universitario.

##### Artículo 1. Objeto de la presente normativa

Establecer los criterios normativos referentes al reconocimiento y transferencia de créditos aplicables en la UMH, en los estudios de Grado y Máster universitario, de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

##### Artículo 2. Reconocimiento de créditos

###### 2.1. Definición de reconocimiento de créditos

El artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y Máster.

## 2.2. Criterios para el reconocimiento de créditos

### 2.2.1. Criterios básicos para el reconocimiento de créditos en los títulos de Grado

El artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que además de lo establecido en el artículo 6 de ese Real Decreto, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previsto en el plan de estudios o que tenga carácter transversal.

2.2.2. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en los títulos de Grado y Máster. Para poder ser reconocidos los créditos superados en cualquier asignatura o materia de enseñanzas universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, deben ser tenidos en cuenta los siguientes extremos:

1. Debe existir una adecuación entre las competencias, conocimientos, contenidos y créditos asociados a las materias o asignaturas de la enseñanza de origen y los contemplados en las asignaturas o materias de destino o bien que tengan carácter transversal.
2. A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de al menos el 70%.

e) Las asignaturas cursadas y superadas por estudiantes en otras titulaciones universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, que no tengan una equivalencia con asignaturas básicas, obligatorias u optativas de los estudios de Grado en la UMH, podrán ser objeto de reconocimiento dentro de la materia "Competencias Transversales y Profesionales" siempre y cuando contribuyan a la adquisición de las competencias específicas y generales de los estudios de Grado de la UMH.

Estos créditos reconocidos computarán en el expediente académico de los estudiantes con la calificación de APTO, bajo el epígrafe "Créditos superados en otras titulaciones universitarias oficiales españolas y extranjeras".

### 2.3. Reconocimiento en los títulos de Grado por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

- a) De acuerdo al artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de julio, se establece que, según el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de las actividades de este apartado hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.
- b) Los estudiantes que tengan reconocidos créditos relativos a las actividades indicadas en su titulación de origen deberán solicitarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2.7. de esta normativa.

2.4. Reconocimiento de enseñanzas superiores oficiales en los títulos de Grado y Máster. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 2.2.2. de esta normativa y a la legislación vigente al efecto.

### 2.5 Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales en los títulos de Grado y Máster

a. Los créditos superados en cualquier enseñanza universitaria no oficial referente al artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de una universidad española podrán ser reconocidos en los mismos términos expresados en el apartado 2.2.2 de esta normativa.

b. El reconocimiento de créditos en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios.

c. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

Esta excepción sólo cabe para los títulos propios de la UMH y, asimismo, se cumplan todos los requerimientos que establece el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

2.6. Reconocimiento por experiencia laboral y profesional acreditada en los títulos de

Grado y Máster

a) Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

b) El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a la materia "Competencias transversales y profesionales" en los estudios de Grado y en las materias "Optatividad del Máster" y/o "Prácticas" en los estudios de Máster.

c) El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional que debe acreditar el estudiante para solicitar el reconocimiento debe ser de 3 meses a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

2.7. Procedimiento de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado y Máster

2.7.1. Solicitud de reconocimiento de créditos

a) El estudiante debe solicitar el reconocimiento de créditos en el Centro de Gestión de Campus correspondiente.

b) La documentación que se debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Estudiante procedente de estudios superiores oficiales españoles:

¿ Programas o guías docentes de las asignaturas superadas en la titulación de origen.

¿ Certificado académico personal o suplemento europeo al título en su caso.

En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos si Europeos o al Espacio Económico Europeo.

2. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, podrá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

¿ Informe de la vida laboral.

¿ Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas.

¿ Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

¿ Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso.

¿ Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.

3. Estudiante que ha cursado enseñanzas universitarias no oficiales:

¿ Programas de las asignaturas superadas en el título propio.

¿ Certificado académico expedido por la universidad que aprobó el título propio.



c) Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, previo informe del Decano

d) El plazo de resolución de reconocimiento de créditos será establecido en el calendario académico de la universidad, no siendo nunca superior al 22 de diciembre del correspondiente curso académico.

e) La notificación de la resolución de la solicitud se efectuará al estudiante mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

f) Las solicitudes de reconocimiento de créditos de aquellos estudiantes de la UMH de títulos en proceso de extinción, que continúen sus estudios en el título de Grado equivalente serán resueltas de acuerdo al procedimiento administrativo establecido al efecto.

#### 2.7.2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. Los créditos reconocidos serán incorporados en el expediente del estudiante mediante indicación en la asignatura, del plan de estudios del título de la UMH que no deba ser cursada por el estudiante, del término "reconocido" y la calificación previamente obtenida en la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos se realice por varias asignaturas del título de origen, la calificación que se reflejará en el expediente del estudiante será la media ponderada de las notas consideradas en función de los créditos de las asignaturas.

En el caso de que las calificaciones aportadas por el estudiante se encuentren reflejadas de modo literal, se establecerán las siguientes equivalencias:

Nota literal Calificación UMH

Aprobado 6

Notable 8

Sobresaliente 9,5

Matrícula de Honor 10

2. Asimismo, se deberá hacer mención en el expediente del estudiante de la Universidad, Facultad o Escuela y título de origen donde el estudiante ha superado los créditos reconocidos.

3. Los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional y títulos propios universitarios no oficiales, no dispondrán de calificación y, por tanto, no serán considerados para establecer la nota media del expediente del estudiante.

4. La UMH habilitará los procedimientos necesarios de automatización del reconocimiento de créditos.

#### 2.7.3. Recurso de las resoluciones de reconocimiento de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el estudiante podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Éste será resuelto por el Vicerrector competente por delegación del Rector.

### Artículo 3. Transferencia de créditos

#### 3.1. Definición de transferencia de créditos

El art. 6.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, expresa que "la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial".

#### 3.2. Solicitud de transferencia de créditos

1. La transferencia de créditos se realizará a petición del estudiante una vez que éste haya superado al menos el 50% de los créditos de la enseñanza en la que está matriculado.

2. En el caso de que el estudiante haya finalizados sus estudios no podrá solicitar la transferencia de créditos.

3. La documentación necesaria que debe aportar el estudiante es la siguiente: Certificación académica personal emitida por la Universidad de procedencia.

En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

4. En el caso de que la titulación de origen sea de la UMH no cabrá que el estudiante aporte ningún documento en su solicitud.

5. La UMH establecerá el procedimiento administrativo de solicitud de transferencia de créditos e incorporación de los créditos transferidos en el expediente del estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:

a. La información incorporada en el expediente del estudiante será transcripción literal de lo indicado en la certificación académica oficial.

b. La información que debe aparecer es la siguiente: universidad de origen, titulación de origen, nombre de la asignatura, número de créditos, tipo de asignatura, calificación y curso académico.

c. Podrán transferirse los créditos reconocidos en su titulación de origen en concepto de experiencia laboral y profesional, actividades universitarias o títulos propios que no hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino de la UMH.

d. Se notificará al estudiante en su cuenta de correo electrónico institucional la incorporación de los créditos transferidos en su expediente.

e. El estudiante podrá subsanar los errores materiales que pudieran existir dirigiendo un escrito a la unidad administrativa competente.

f. No cabrá la renuncia a los créditos transferidos. Artículo 4. Incorporación de los créditos obtenidos en el Suplemento Europeo al Título

De acuerdo a lo establecido al art. 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, "todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título".

#### Artículo 5. Centros Adscritos

Los directores de los Centros Adscritos a la UMH deberán emitir informe de reconocimiento de créditos de sus estudiantes de títulos oficiales. Estos informes deberán ser remitidos al Vicerrectorado competente para su resolución y notificación posterior al Centro Adscrito.

Los Centros Adscritos establecerán los procedimientos que consideren pertinentes para la transferencia de créditos de sus estudiantes. Disposición transitoria primera

Los títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se registrarán por las normativas aplicables a esos estudios. Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de enero de 2009.

#### Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMH.

#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

NO PROCEDE.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
Clases teóricas		
Clases prácticas		
Trabajos en grupo		
Tutorías		
Exámenes y presentación de trabajos		
Preparación de clases teóricas		
Preparación de clases prácticas		
Estudio de exámenes y preparación de trabajos		
Resolución de casos clínicos		
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral expositiva-participativa		
Estudio de casos		
Exposición práctica de casos clínicos (proyección de vídeos, resolución de casos...)		
Trabajo individual		
Trabajo grupal		
Aprendizaje orientado a proyectos		
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
Examen final pruebas objetivas escritas		
Evaluación continua de trabajos y actividades		
Evaluación de trabajos de prácticas		
Examen escrito teórico y práctico		
Evaluación de la memoria del TFM		
Evaluación presentación y defensa pública del TFM		
<b>5.5 NIVEL 1: Módulo 1: Básico</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Neurobiología</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>

No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Al finalizar esta materia el alumno será capaz de;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprender en profundidad la estructura y función del sistema nervioso.</li> <li>- Comprender los sistemas sensoriales y motores</li> <li>- Describir la complejidad de las funciones superiores</li> <li>- Describir las funciones de los sistemas sensoriales y motores.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Estudio avanzado del sistema nervioso central y periférico:          Bloque I: Organización del Sistema Nervioso: Desarrollo embrionario y descripción morfológica.          Bloque II: Neuronas y comunicación neuronal: Aspectos generales, potenciales eléctricos, transmisión sináptica, neurotransmisores y sus receptores.          Bloque III: Sistemas Sensoriales: Estructura y función de los sistemas somatosensoriales incluyendo el dolor y de los sentidos especiales (visión, audición, equilibrio, gusto y olfato).          Bloque IV: Sistemas Motores. Control de la contracción muscular. Control del movimiento a nivel espinal, troncoencefálico y cortical. Control de los movimientos oculares y viscerales. Modulación del movimiento por el cerebelo y ganglios de la base.          Bloque V: Funciones Superiores. Lenguaje y lateralización cerebral. Sueño y vigilia. Emociones. Memoria y aprendizaje.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG3 - Que los estudiantes adquieran la habilidad para el desarrollo y mantenimiento de aprendizaje autónomo y formación continua.		
CG7 - Comprender y reconocer de forma avanzada las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población, demográficos, ambientales, sociales.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE9 - Comprender y reconocer de forma avanzada la estructura y función de sistema nervioso.		
CE10 - Comprender y describir de forma avanzada los sistemas sensoriales y motores en estado de salud y enfermedad.		
CE11 - Comprender y explicar de forma avanzada la complejidad de las funciones superiores en estado de salud y enfermedad.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	40	100
Clases prácticas	20	100
Tutorías	5	40
Exámenes y presentación de trabajos	3	100
Preparación de clases teóricas	60	0
Estudio de exámenes y preparación de trabajos	22	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral expositiva-participativa		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final pruebas objetivas escritas	0.0	75.0
Evaluación continua de trabajos y actividades	0.0	25.0

<b>5.5 NIVEL 1: Módulo 2: Investigación</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Metodología de investigación. Análisis de datos de estudios</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
9		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>El estudiante será capaz de;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprender las técnicas básicas y avanzadas para formular hipótesis, diseñar y desarrollar proyectos de investigación en Terapia Ocupacional</li> <li>- Desarrollar la capacidad para comunicar de forma oral y escrita las conclusiones a públicos especializados y no especializados</li> <li>- Reconocer los fundamentos de los métodos estadísticos, epidemiológicos y cualitativos aplicados a problemas y necesidades de salud y Analizar los datos de estudios en Terapia Ocupacional</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>1. Metodología de Investigación. (6 ECTS)</b></p> <p>Bloque I: Principios Generales de la Investigación.</p> <p>El proceso de investigación. .</p> <p>Ética e investigación.</p> <p>Bloque II. Documentación científica.</p> <p>Procesos de búsqueda y revisión de la bibliografía.</p> <p>Bases de datos en ciencias de salud.</p> <p>Gestores bibliográficos.</p> <p>Lectura crítica de artículos de investigación.</p> <p>Bloque III: Revisiones sistemáticas y meta-análisis</p> <p>Revisiones sistemáticas de la literatura.</p> <p>Meta-análisis</p> <p>Guías de revisión sistemática</p> <p>Terapia ocupacional basada en la evidencia</p>		

Bloque IV: Investigación cualitativa.

Métodos cualitativos investigación individuales y grupales. .

Bloque V: Protocolo o proyecto de investigación.

Estructura de un proyecto.

Fuentes de financiación.

Divulgación de los hallazgos de investigación.

**2. Análisis de estudios cuantitativos.** ( 3 ECTS)

Bloque I: Investigación cuantitativa.

La investigación cuantitativa

Diseño de estudios (ecológicos, transversales, cohortes, casos y controles e intervención).

Identificación de sesgos.

Bloque II: Validación de instrumentos de medida.

Proceso de creación o adaptación del instrumento.

Validez y Fiabilidad.

Bloque III: Análisis de los datos de un proyecto de investigación cuantitativa.

Creación, gestión y depuración de bases de datos.

Análisis estadístico descriptivo.

Análisis estadístico inferencial.

Métodos de regresión (lineal, logística, de cox,..)

Bloque IIII: Presentación e interpretación de resultados.

Para público especializado

Para público general.

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG2 - Que los estudiante adquieran la capacidad de búsqueda documental, análisis y síntesis de la información, y redacción de los informes necesarios para el ejercicio de las funciones de Terapia Ocupacional.

CG3 - Que los estudiantes adquieran la habilidad para el desarrollo y mantenimiento de aprendizaje autónomo y formación continua.

CG5 - Que los estudiantes sepan para formular una hipótesis, diseñar y desarrollar un proyecto de investigación en Terapia Ocupacional en el ámbito de la neurología.

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

No existen datos

**5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS**

CE1 - Revisar e interpretar las pruebas científicas disponibles en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.

CE2 - Aplicar los fundamentos de los métodos bioestadísticas, epidemiológicos y cualitativos a problemas y necesidades de la terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.

CE3 - Revisar e interpretar las pruebas científicas disponibles en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.

CE4 - Planificar un estudio aplicando los fundamentos y métodos de la investigación en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.

CE5 - Analizar los datos de estudios en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.		
CE6 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa a la terapia ocupacional en neurología en el ámbito de la neurología.		
CE7 - Reconocer y respetar los principios éticos de la investigación en el campo de las ciencias de la salud.		
CE8 - Comunicar de forma oral y escrita a públicos especializados y no especializados.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	30	100
Clases prácticas	60	100
Tutorías	15	40
Exámenes y presentación de trabajos	7.5	100
Preparación de clases prácticas	67.5	0
Estudio de exámenes y preparación de trabajos	45	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral expositiva-participativa		
Estudio de casos		
Trabajo individual		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final pruebas objetivas escritas	0.0	60.0
Evaluación continua de trabajos y actividades	0.0	20.0
Evaluación de trabajos de prácticas	0.0	20.0
<b>5.5 NIVEL 1: Módulo 3: Terapia ocupacional neurológica avanzada</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Terapia ocupacional neurológica avanzada en el niño y adolescente</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	16,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4,5	12	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>	
<p>El alumno será capaz de;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir diferentes técnicas de intervención específicas de terapia ocupacional neurológica en el paciente neurológico pediátrico</li> <li>- Identificar los principios neurofisiológicos que intervienen a nivel del Sistema Nervioso Central en la Integración Sensorial</li> <li>- Comprender los distintos marcos de trabajo de Terapia Ocupacional relevantes en la evaluación y tratamiento del niño con Trastorno del Espectro Autista.</li> <li>- Conocer los diferentes recursos físicos, materiales y/o personales, con el fin de asesorar a profesionales y familiares del entorno del niño con Trastorno del Espectro Autista</li> <li>- Describir las diferentes herramientas de intervención que existen para trabajar con niños y adolescentes con patología neurológica.</li> <li>- Identificar los principios de tratamiento del neonato</li> </ul>	
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>	
<p>En esta materia se profundizará sobre los diferentes enfoques de tratamiento de Terapia Ocupacional neurológica centrados en el paciente pediátrico. Para ello se impartirán dividirá los contenidos en tres bloques;</p> <p><b>BLOQUE 1; Modelo de Integración Sensorial ( 6 ECTS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentos Teóricos. Qué es la Integración sensorial. Resumen de los estudios de Jean Ayres. Los siete sentidos: tacto, visión, gusto, oído, olfato, propiocepción, sentido vestibular.</li> <li>• Modelos de Interpretación</li> <li>• El desarrollo normal de la integración sensorial</li> <li>• Estructuras anatómicas del sistema nervioso implicadas en el proceso de la integración sensorial.</li> <li>• La neurofisiología del proceso de la integración sensorial.</li> <li>• Las diferentes problemáticas del proceso de la integración sensorial.</li> </ul> <p>El proceso de identificación de las disfunciones en integración sensorial. Identificación de conductas que pueden indicar disfunciones en integración sensorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de algunas evaluaciones normativas.</li> </ul> <p><b>Método de análisis de los resultados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del plan de intervención.</li> <li>• Organización de una sala de terapia.</li> <li>• Tratamiento de los trastornos del procesamiento sensorial.</li> <li>• Eficacia de las terapias y colaboración con la familia y el colegio.</li> </ul> <p><b>BLOQUE 2; Enfoques de tratamiento en Trastorno del Espectro Autista ( 4,5 ECTS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción al Trastorno del Espectro autista.</li> <li>• El terapeuta ocupacional como parte imprescindible del equipo de tratamiento.</li> <li>• El enfoque de Integración Sensorial en Trastornos del espectro autista.</li> <li>• Evidencia científica Modelo DIR/FLOORITIME.</li> <li>• Sistemas de comunicación PECS.</li> <li>• Introducción al TEACH.</li> <li>• Actividades de la vida diaria. Alimentación y Deglución. Sueño.</li> <li>• Evaluación</li> </ul> <p><b>BLOQUE 3; Otros enfoques de Terapia Ocupacional Neurológica ( 6 ECTS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terapia Acuática Específica Halliwick.</li> <li>• Tratamiento desde Terapia Ocupacional en Neonatos.</li> <li>• Problemas de aprendizaje en la Infancia. El entorno escolar. Habilidades manipulativas y perceptivas, escritura, autonomía.</li> <li>• Alteraciones motoras en Pediatría. Ayudas técnicas específicas en pediatría.</li> </ul> <p>Modelo Centrado en la Familia</p>	
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>	
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>	
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>	
CG1 - Que los estudiantes adquieran la capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de los problemas y necesidades de la población con afección neurológica.	
CG2 - Que los estudiante adquieran la capacidad de búsqueda documental, análisis y síntesis de la información, y redacción de los informes necesarios para el ejercicio de las funciones de Terapia Ocupacional.	



CG3 - Que los estudiantes adquieran la habilidad para el desarrollo y mantenimiento de aprendizaje autónomo y formación continua.		
CG4 - Que los estudiantes posean la capacidad para trabajar en equipo y con la población en la resolución de problemas de salud de la comunidad.		
CG6 - Que los estudiantes posean la habilidad de comunicar de forma oral como escrita las conclusiones a públicos especializados y no especializados.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE12 - Reconocer las técnicas específicas de Terapia Ocupacional en la intervención de pacientes con patología neurológica.		
CE13 - Conocer los principios básicos de Integración Sensorial.		
CE14 - Profundizar en los principios neurofisiológicos que intervienen a nivel del Sistema Nervioso Central en la Integración Sensorial.		
CE15 - Profundizar en los principios básicos de tratamiento desde el enfoque de Integración Sensorial.		
CE16 - Comprender los marcos de trabajo de Terapia Ocupacional relevantes en la evaluación y tratamiento del niño con Trastorno del Espectro Autista.		
CE17 - Conocer los modelos de intervención en el tratamiento del niño con Trastorno del Espectro Autista.		
CE18 - Conocer los diferentes recursos físicos, materiales y/o personales, con el fin de asesorar a profesionales y familiares del entorno del niño con Trastorno del Espectro Autista.		
CE19 - Conocer la valoración de la funcionalidad en niños con Trastorno del Espectro Autista.		
CE20 - Profundizar en diferentes herramientas de intervención en el niño con patología neurológica.		
CE21 - Conocer la clínica basada en la evidencia en Terapia Ocupacional centrada en el niño y el adolescente con patología neurológica.		
CE22 - Desarrollar conocimientos en tratamiento del paciente neonato.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	105	100
Clases prácticas	60	100
Trabajos en grupo	80	20
Tutorías	15	40
Exámenes y presentación de trabajos	10	100
Estudio de exámenes y preparación de trabajos	57.5	0
Resolución de casos clínicos	85	20
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral expositiva-participativa		
Estudio de casos		
Trabajo individual		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final pruebas objetivas escritas	0.0	70.0
Evaluación de trabajos de prácticas	0.0	30.0
<b>NIVEL 2: Terapia ocupacional neurológica avanzada en adultos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	

<b>ECTS NIVEL 2</b>		10,5
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4,5	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>Lenguas en las que se imparte</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>En esta materia se profundizará sobre los diferentes abordajes de intervención de terapia ocupacional neurológica centrados en el paciente adulto. Al finalizar la misma los alumnos serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferenciar entre los distintos enfoques de intervención correspondientes al modelo del control motor.</li> <li>- Describir la planificación de un tratamiento basado en cualquiera de los enfoques de control motor.</li> <li>- Aplicar los principios de intervención de cualquiera de estos enfoques dirigidos al tratamiento del paciente neurológico.</li> <li>- Ejecutar las distintas estrategias, técnicas y procedimientos terapéuticos específicos del control motor.</li> <li>- Diferenciar entre la deglución normal y la deglución patológica.</li> <li>- Poner en práctica distintas estrategias, técnicas y procedimientos para el tratamiento de la disfagia desde terapia ocupacional.</li> <li>- Reconocer los diferentes productos de apoyo y las nuevas tecnologías usados frecuentemente en la intervención del paciente neurológico.</li> <li>- Diseñar las principales férulas usadas en el tratamiento de las alteraciones del miembro superior del paciente neurológico.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Se concentrará principalmente en el modelo del control motor, diferenciando entre los enfoques del neurodesarrollo y los enfoques contemporáneos. El contenido principal incluirá: Concepto Bobath, Ejercicio Terapéutico Cognoscitivo, reaprendizaje y control motor orientado a actividades, terapia por restricción del lado sano, terapia por espejos, intervención en disfagia y conocimiento de productos de apoyo y nuevas tecnologías.</p>		
<p>1. <b>Enfoques del Neurodesarrollo</b> (4,5 ECTS)</p> <p>Unidad 1. Movimiento normal. Concepto Bobath.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El concepto Bobath y el Movimiento normal.</li> <li>• Mecanismo de Control Postural.</li> <li>• El control motor.</li> <li>• Requisitos biomecánicos de las actividades.</li> <li>• Estabilidad y movilidad de la pelvis. Análisis y facilitación.</li> <li>• Equilibrio en bipedestación.</li> <li>• Estabilidad y movilidad del pie. Análisis y facilitación.</li> <li>• Transición de sedestación a supino.</li> <li>• Punto clave cintura escapular y mano. Análisis y facilitación.</li> </ul> <p>Unidad 2. Ejercicio terapéutico cognoscitivo. Introductorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia del ejercicio terapéutico cognoscitivo.</li> <li>• Teoría Neurocognitiva.</li> <li>• Interpretación de la patología.</li> <li>• Instrumentos del ejercicio.</li> <li>• Distintas vertientes del ejercicio.</li> </ul> <p>Unidad 3. Productos de apoyo y nuevas tecnologías II.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición y clasificación de férulas.</li> <li>• Principios de diseño y fabricación de férulas.</li> <li>• Principales férulas usadas en el tratamiento de las alteraciones del miembro superior del paciente neurológico.</li> </ul>		
<p>1. <b>Enfoques contemporáneos del control motor</b> (6 ECTS)</p> <p>Unidad 1. Reaprendizaje y control motor orientado a actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción al control motor en el ámbito de la Terapia Ocupacional.</li> <li>• Recuperación de la función.</li> <li>• Neuroplasticidad.</li> <li>• Teorías actuales sobre el control motor.</li> </ul>		

- Fases de aprendizaje de las habilidades motoras.
- Niveles de práctica asociados al control motor.
- Retroalimentación y control motor. Importancia y aplicaciones.
- Razonamiento aplicado a la práctica.
- Condiciones para la puesta en práctica del tratamiento: Tipos de práctica.
- Transferencia de aprendizajes.
- Análisis de casos prácticos sobre la aplicación para la reeducación del control motor.
- Implicación en las actividades de la vida diaria.

Unidad 2. Terapia por restricción del lado sano.

- Neuroplasticidad y terapia por restricción del lado sano en rehabilitación neurológica.
- El fenómeno ¿del aprendizaje del no uso¿.
- Factores pronóstico y terapia por restricción del lado sano.
- Aprendizaje y control motor en la terapia por restricción del lado sano.
- Protocolos de intervención.

Unidad 3. Terapia por espejos.

- Bases neurofisiológicas.
- Objetivos y revisión.
- Protocolo de intervención.

Unidad 4. Disfagia.

- Función orofacial y deglución.
- Anatomía de la deglución.
- Trastornos de la deglución.
- Evaluación de la disfagia.
- Cuidados básicos en disfagia.
- Adaptación del entorno y de la alimentación
- Estrategias posturales y maniobras deglutorias.
- Terapia orofacial.

Unidad 5. Productos de apoyo y nuevas tecnologías III.

- Definición y tipos.
- Uso de las nuevas tecnologías en la rehabilitación del paciente neurológico.

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG1 - Que los estudiantes adquieran la capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de los problemas y necesidades de la población con afección neurológica.

CG2 - Que los estudiante adquieran la capacidad de búsqueda documental, análisis y síntesis de la información, y redacción de los informes necesarios para el ejercicio de las funciones de Terapia Ocupacional.

CG3 - Que los estudiantes adquieran la habilidad para el desarrollo y mantenimiento de aprendizaje autónomo y formación continua.

CG4 - Que los estudiantes posean la capacidad para trabajar en equipo y con la población en la resolución de problemas de salud de la comunidad.

CG6 - Que los estudiantes posean la habilidad de comunicar de forma oral como escrita las conclusiones a públicos especializados y no especializados.

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

No existen datos

**5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS**

CE12 - Reconocer las técnicas específicas de Terapia Ocupacional en la intervención de pacientes con patología neurológica.

CE23 - Analizar una función, patrones de movimiento, componentes y actividad neuromuscular.

CE24 - Distinguir las características diferenciales del Ejercicio Terapéutico Cognoscitivo.

CE25 - Diferenciar los distintos elementos motores y sensitivos que permiten interpretar la patología durante la observación del paciente desde el punto de vista de la teoría Neurocognitiva.

CE26 - Capacitar en el diseño y fabricación de férulas para el tratamiento de alteraciones del miembro superior en pacientes neurológicos.

CE27 - Describir de manera avanzada la planificación de tratamiento, siguiendo los principios del aprendizaje motor orientado a tareas en terapia ocupacional, para optimizar la función motora.

CE28 - Analizar las repercusiones de las afectaciones del control motor sobre las actividades de la vida diarias.

CE29 - Distinguir las actuales teorías sobre control motor relacionadas con el uso de la terapia por restricción del lado sano.		
CE30 - Conocer aspectos de la deglución normal y patológica y realizar evaluaciones clínicas e instrumentales de la disfagia.		
CE31 - Conocer la relevancia del uso de las tecnologías de bajo coste como tratamiento de rehabilitación del paciente neurológico y la utilización de los diferentes productos de apoyo.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	50	100
Clases prácticas	55	100
Tutorías	15	50
Exámenes y presentación de trabajos	8	100
Preparación de clases prácticas	84.5	0
Estudio de exámenes y preparación de trabajos	50	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral expositiva-participativa		
Estudio de casos		
Trabajo grupal		
Aprendizaje orientado a proyectos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final pruebas objetivas escritas	0.0	60.0
Evaluación continua de trabajos y actividades	0.0	40.0
<b>NIVEL 2: Terapia ocupacional neurológica avanzada en personas mayores</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		

El alumno será capaz de;

- Distinguir los distintos usos del perro de terapia
- Planificar y diseñar sesiones de trabajo utilizando las estrategias de intervención del psicodrama, basale stimulation, terapia asistida con animales y productos de apoyo.
- Analizar los Productos de apoyo existentes para pacientes neurológicos
- Conocer las teorías de Psicodrama aplicadas a pacientes neurológicos
- Identificar las necesidades humanas en aquellos pacientes neurológicos gravemente discapacitados
- Definir Terapia asistida con animales, Basale Stimulation , Psicodrama y Productos de Apoyo
- Describir la percepción y comunicación en Basale stimulation.
- Demostrar la aplicación práctica sobre las áreas básicas de Basale stimulation.
- Ejecutar sesiones de trabajo utilizando las estrategias de intervención del psicodrama, Basale Stimulation, Terapia Asistida con Animales y Productos de Apoyo

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

En esta materia se profundizará sobre los distintos enfoques de tratamiento de Terapia Ocupacional en neurología centrados en las personas mayores.

- Bloque I: Terapia Asistida con Animales.

Definición Terapia Asistida con animales. Clasificación de los perros de trabajo. Evidencia científica. Metodología de la intervención. Diseño de sesiones

- Bloque II: Productos de apoyo I.

Definición de Productos de Apoyo. Definición de Productos de Apoyo de bajo coste. Clasificación de Productos de apoyo. Productos de apoyo de uso común en el paciente neurológico

- Bloque III: Psicodrama.

Introducción a la teoría del Psicodrama Freudiano, teoría del Psicodrama Moreniano, planificación de sesiones de Psicodrama, aplicación práctica del Psicodrama en pacientes neurológicos

- Bloque IV: Basale Stimulation.

Modelo teórico de desarrollo en el que se ubica Basale Stimulation. Necesidades humanas básicas y de las personas gravemente discapacitadas. Definición conceptual de Basale Stimulation. La percepción en Basale Stimulation. Aplicación práctica de Basale Stimulation. La comunicación en Basale Stimulation. Áreas básicas de Basale Stimulation y su aplicación.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Que los estudiantes adquieran la capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de los problemas y necesidades de la población con afección neurológica.

CG2 - Que los estudiante adquieran la capacidad de búsqueda documental, análisis y síntesis de la información, y redacción de los informes necesarios para el ejercicio de las funciones de Terapia Ocupacional.

CG3 - Que los estudiantes adquieran la habilidad para el desarrollo y mantenimiento de aprendizaje autónomo y formación continua.

CG4 - Que los estudiantes posean la capacidad para trabajar en equipo y con la población en la resolución de problemas de salud de la comunidad.

CG6 - Que los estudiantes posean la habilidad de comunicar de forma oral como escrita las conclusiones a públicos especializados y no especializados.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE12 - Reconocer las técnicas específicas de Terapia Ocupacional en la intervención de pacientes con patología neurológica.

CE26 - Capacitar en el diseño y fabricación de férulas para el tratamiento de alteraciones del miembro superior en pacientes neurológicos.

CE31 - Conocer la relevancia del uso de las tecnologías de bajo coste como tratamiento de rehabilitación del paciente neurológico y la utilización de los diferentes productos de apoyo.

CE32 - Conocer los aspectos básicos de la BasaleStimulation y su fundamentación.

CE33 - Conocer técnicas de psicodrama aplicadas al colectivo de pacientes neurológicos.

CE34 - Conocer conceptos clave en materia de. Terapia Asistida con Animales.

CE35 - Diseñar proyectos De Terapia Asistida con Animales.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	40	100
Clases prácticas	20	100
Tutorías	5	40
Exámenes y presentación de trabajos	3	100
Preparación de clases teóricas	45	0
Preparación de clases prácticas	35	0
Estudio de exámenes y preparación de trabajos	2	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral expositiva-participativa		
Estudio de casos		
Trabajo grupal		
Aprendizaje orientado a proyectos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final pruebas objetivas escritas	0.0	80.0
Evaluación de trabajos de prácticas	0.0	20.0
<b>5.5 NIVEL 1: Módulo 4: Trabajo fin de Máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	12	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante será capaz, en el ámbito de la terapia ocupacional neurológica, de: - Plantear un diseño de investigación experimental y no experimental - Realizar revisiones de la literatura científica - Establecer objetivos e hipótesis - Presentar resultados y contrastar hipótesis - Extraer conclusiones de las investigaciones realizadas de forma crítica - Exponer resultados científicos a otros profesionales</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El trabajo fin de Máster consiste en la realización de un trabajo que recoja todo lo aprendido a lo largo del Máster. Estos trabajos se ajustarán a la normativa para la presentación de informes científicos. Deben versar sobre alguna de las siguientes modalidades:</p> <p>Trabajos basados en diseños observacionales, cuasiexperimentales o experimentales y trabajos de metaanálisis cuya temática esté relacionada con la Terapia Ocupacional en Neurología. En este apartado se incluyen investigaciones en las que se pretenda analizar la prevalencia y/o incidencia de un fenómeno determinado relacionado con la Terapia Ocupacional, la relación entre dos o más variables, análisis de propiedades psicométricas de instrumentos de evaluación, análisis de la efectividad y eficacia de intervenciones, evaluación de resultados de programas de prevención y promoción de la salud, etc.</p> <p>Su exposición será presencial ante un tribunal.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Que los estudiantes adquieran la habilidad para el desarrollo y mantenimiento de aprendizaje autónomo y formación continua.		
CG5 - Que los estudiantes sepan para formular una hipótesis, diseñar y desarrollar un proyecto de investigación en Terapia Ocupacional en el ámbito de la neurología.		
CG6 - Que los estudiantes posean la habilidad de comunicar de forma oral como escrita las conclusiones a públicos especializados y no especializados.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Aplicar los fundamentos de los métodos bioestadísticas, epidemiológicos y cualitativos a problemas y necesidades de la terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.		
CE3 - Revisar e interpretar las pruebas científicas disponibles en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.		
CE4 - Planificar un estudio aplicando los fundamentos y métodos de la investigación en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.		
CE5 - Analizar los datos de estudios en terapia ocupacional en el ámbito de la neurología.		
CE6 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa a la terapia ocupacional en neurología en el ámbito de la neurología.		
CE7 - Reconocer y respetar los principios éticos de la investigación en el campo de las ciencias de la salud.		
CE8 - Comunicar de forma oral y escrita a públicos especializados y no especializados.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	50	80
Exámenes y presentación de trabajos	5	100
Estudio de exámenes y preparación de trabajos	245	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación presentación y defensa pública del TFM	0.0	100.0

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Universidad	53	100	18
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

En la evaluación se valora tanto los resultados como los procesos de enseñanza-aprendizaje. La evaluación clarifica al estudiante cuales son los criterios e instrumentos que se utilizarán y su posterior calificación; y es un elemento importantísimo para asegurar el progreso y los resultados en los aprendizajes de los estudiantes.

La Universidad Miguel Hernández de Elche ha diseñado la guía docente que servirá como instrumento que ayude a los/las profesores/as a cumplir con todos los requerimientos de la planificación y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En esta guía, en su apartado tercero (<http://eees.umh.es/>) se pueden encontrar los siguientes Criterios y directrices para asegurar una evaluación de calidad:

Entre los aspectos destacados en los Criterios y directrices para la garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, desarrollados por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) para garantizar la calidad de las universidades, se resalta el siguiente criterio: Los/las estudiantes deben ser evaluados utilizando criterios, normativas y procedimientos que se hayan publicado y que se apliquen de manera coherente.

Y, para ello, las directrices para los procedimientos de evaluación son:

- Ser diseñados para medir la consecución de los resultados de aprendizaje esperados y otros objetivos del programa.
- Ser apropiados para sus fines, ya sean de diagnóstico, formativos o aditivos.
- Incluir criterios de calificación claros y publicados.
- Ser llevados a cabo por personas que comprenden el papel de la evaluación en la progresión de los/las estudiantes hacia la adquisición de los conocimientos y habilidades asociadas al título académico que aspiran obtener.
- No depender, siempre que sea posible, del juicio de un solo examinador/a.
- Tener en cuenta todas las posibles consecuencias de las normativas sobre exámenes.
- Incluir normas claras que contemplen las ausencias, enfermedades u otras circunstancias de los/las estudiantes.
- Asegurar que las evaluaciones se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Institución.
- Estar sujetos a las inspecciones administrativas de verificación para asegurar el correcto cumplimiento de los procedimientos. El Consejo de Máster presidido por el Director/a del Máster será el encargado del seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los/las estudiantes. el procedimiento general para valorar el progreso y resultados de aprendizaje se recoge en la normativa de progreso y permanencia de los/as estudiantes de la UMH aprobada por el consejo de gobierno de la universidad y publicada en DOGV Num. 6538 / 08.06.2011.:

Resolución Rectoral número 726/2011, de 18 de mayo, por la que se publica la Normativa sobre las Condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Normativa sobre las condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche



#### Exposición de motivos

La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 46: Derechos y deberes de los estudiantes, apartado 3: «Las universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudios. En las universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con los respectivos estudios».

Así mismo, el derecho a la educación superior de los ciudadanos, obliga a la Universidad Miguel Hernández de Elche a proporcionar a sus estudiantes los medios materiales y humanos que, acorde con sus vías de financiación, le permitan ofertar una formación actualizada y de calidad, para la óptima inserción en la vida profesional y empresarial. Los estudiantes tienen a su vez la responsabilidad de obtener provecho de los medios que la sociedad pone a su disposición. Es así misión de la Universidad, garantizar la cualificación académica de sus titulados y velar por la eficiente utilización de los recursos proporcionados por el conjunto de la sociedad.

Las presentes normas que regulan las condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche se basan en los objetivos formativos de: evitar en lo posible el fracaso escolar, fomentar la participación de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación e incentivar el interés del estudiante en las condiciones de su propio progreso educativo. Igualmente, estas normas buscan el equilibrio entre la responsabilidad y la flexibilidad, por lo que reconocen la importancia de alcanzar un rendimiento mínimo, accesible para cualquier estudiante responsable, sin caer en el rigor que impida considerar la excepcionalidad de los casos en que, por causa mayor, no se alcanza el mínimo requerido.

#### Artículo 1. Permanencia primer curso

Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios, deberán superar, como mínimo, 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta Universidad. No obstante, en el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo centro, por una sola vez y previa autorización del rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.

#### Artículo 2. Criterio de progreso adecuado de los estudiantes

Los estudiantes están obligados a que tras la finalización del curso académico n-ésimo  $Cred\_sup\_n$  sea mayor o igual que  $Cred\_min\_n$ , siendo:

¿  $Cred\_sup\_n$  (créditos superados por el estudiante hasta el año n-ésimo): tras finalizar cada año académico se calculará el total de créditos ECTS superados por el estudiante durante ese curso académico n-ésimo. A dicha cantidad se le sumará los créditos superados por el estudiante hasta el año anterior. Es decir:

¿  $Cred\_sup\_n =$  total de créditos superados durante el año n-ésimo +  $Cred\_sup\_n(n-1)$ .

¿  $Cred\_min\_n$  (créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo):

tras finalizar cada curso académico se calculará para cada estudiante el mínimo entre 30 créditos ECTS o el 50% del total de créditos ECTS matriculados durante el curso académico n-ésimo .

Dicho mínimo permite valorar adecuadamente el progreso de los estudiantes a tiempo parcial. A dicha cantidad se le sumará los créditos mínimos exigidos en el año anterior al estudiante. Es decir:

¿  $Cred\_min\_n =$  mínimo (30 ECTS, 50% del total de créditos ECTS matriculados) +  $Cred\_min\_n(n-1)$ . Se define como  $Cred\_min\_1 = 6$  ECTS.

Los reconocimientos y transferencias de créditos no contabilizarán para el cálculo de los créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo ni para el cálculo de créditos superados por el estudiante en el año n-ésimo.

#### Artículo 3. Consecuencias de no superar el criterio de progreso adecuado

Los estudiantes que incumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2 deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo a tal efecto:

- Iniciar otros estudios universitarios en esta u otra Universidad, con sujeción al procedimiento general de ingreso legalmente establecido.
- Transcurridos tres años desde el abandono, continuar con los estudios que hubieran iniciado, considerando los créditos superados hasta la fecha como créditos reconocidos a los efectos de la aplicación del artículo 2.

#### Artículo 4. Estudiantes procedentes de otras universidades

- El expediente académico de los estudiantes procedentes de otras universidades que soliciten plaza en la Universidad Miguel Hernández de Elche, habrá de cumplir el criterio de progreso adecuado establecido en esta normativa para poder ser admitidos.
- Los estudiantes que hayan abandonado los estudios en otra Universidad, en aplicación del régimen de permanencia establecido en aquella y no cumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2, se les aplicará el artículo 3 de esta normativa.

#### Artículo 5. Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor

El rector, a petición del interesado, podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.

#### Artículo 6. Aplicación de la presente normativa

Esta normativa será de aplicación a todos aquellos estudiantes que inicien estudios en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. El rector presentará anualmente al Consejo Social un informe sobre el desarrollo y aplicación de esta Normativa, en el que se deberán valorar los efectos derivados de la misma.
2. La Universidad Miguel Hernández de Elche proporcionará los medios que estime adecuados para que el estudiante pueda conocer en cualquier momento, y muy especialmente en el de la matrícula, la situación académica en el marco de esta normativa.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al rector para el desarrollo administrativo de esta normativa.

#### Consejo de Máster

El Consejo de Máster es el órgano responsable de realizar la valoración del progreso y los resultados de aprendizaje de los/las estudiantes. Este órgano está constituido por el/la Director/a de Máster, profesores/as de las materias, dos representantes estudiantiles y un representante del PAS. El Consejo de Máster tiene entre sus funciones las de análisis de resultados de tasas de efectividad académica (tasa de presentados, tasa de éxito, tasa de rendimiento y tasa de abandono), así como los resultados del progreso durante el curso. (Véase funciones en Punto 9. Sistema de garantía de calidad).

Durante el curso, el Consejo de Máster evalúa el progreso del aprendizaje de los/las estudiantes con la información procedente de profesores y estudiantes, proponiendo las acciones de mejora a realizar antes de finalizar el curso, si procede. Al final de curso, el Consejo de Máster evalúa los resultados de las tasas de efectividad académica que son calculados por la Oficina de

Gestión de Calidad de la UMH y elabora las propuestas de mejora relacionadas con este aspecto que serán incluidas en el Plan de Mejora y el Informe de Revisión de Resultados (conforme al sistema de garantía de calidad del título)

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://calidad.umh.es/evaluacion-certificaciones/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-en-los-centros-audit/">http://calidad.umh.es/evaluacion-certificaciones/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-en-los-centros-audit/</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
CURSO DE INICIO	2015
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
<b>10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	
No procede.	
<b>10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN</b>	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

## **Apartado 2: Anexo 1**

**Nombre** :Informe de alegaciones y Punto 2 justificación.pdf

**HASH SHA1** :1ED540291C70D1696D1CCF8D40303DD2BCBB88F8

**Código CSV** :174793102986191755578285

Ver Fichero: Informe de alegaciones y Punto 2 justificación.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre** :ANEXO 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO.pdf

**HASH SHA1** :AB591FCE84AF70F14D8011EC089AFD3925BF5439

**Código CSV** :169166513726708032708941

Ver Fichero: ANEXO 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO.pdf

## **Apartado 5: Anexo 1**

**Nombre** :Anexo 5. Planificación de las enseñanzas.pdf

**HASH SHA1** :E236C1071C8464412D9AD5C8E662989272B2E2BF

**Código CSV** :174799645670174780743062

Ver Fichero: Anexo 5. Planificación de las enseñanzas.pdf

## **Apartado 6: Anexo 1**

**Nombre :**ANEXO 6.pdf

**HASH SHA1 :**1436656D3F8695FE9A327626A1C6A88F77E39CD0

**Código CSV :**174793165178129026138876

**Ver Fichero:** ANEXO 6.pdf

## **Apartado 6: Anexo 2**

**Nombre** :ANEXO 6.2 OTROS RECURSOS HUMANO.pdf

**HASH SHA1** :5B55475D909E7AACB31751984A406944BD491642

**Código CSV** :169209698276793764618264

Ver Fichero: ANEXO 6.2 OTROS RECURSOS HUMANO.pdf

## **Apartado 7: Anexo 1**

**Nombre** :ANEXO 7. RECURSOS MATERIALES.pdf

**HASH SHA1** :7A105C65EFDF4E758FA685210B7F6DD91C993B29

**Código CSV** :150990893260300900264703

Ver Fichero: ANEXO 7. RECURSOS MATERIALES.pdf



## **Apartado 8: Anexo 1**

**Nombre** :ANEXO 8.1 RESULTADOS PREVISTOS.pdf

**HASH SHA1** :E4EEAA7EA0F07382C8E20FF5ED5DAF228ED7FB7C

**Código CSV** :169165492768509382562116

Ver Fichero: ANEXO 8.1 RESULTADOS PREVISTOS.pdf

## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**ANEXO 10 CALENDARIO.pdf

**HASH SHA1 :**D38624DD45190DA815107FEE7EA2EC6452F3F910

**Código CSV :**169210474397180732258447

**Ver Fichero:** ANEXO 10 CALENDARIO.pdf

